

MAT: Información para cuenta pública:
Comité de Ejecutivo de Riesgos
Psicosociales.

Santiago, 18 de diciembre de 2018.

A : SR. HAROLDO BRITO CRUZ
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA
PRESENTE

DE : ÁNGELA VIVANCO MARTÍNEZ
MINISTRA
CORTE SUPREMA

Vengo en cumplir lo solicitado por V.S. en el oficio N° 000115, respecto de proporcionar la información del Comité Ejecutivo de Riesgos Psicosociales, a efectos de elaborar la cuenta del 1 de marzo de 2019.

Saluda atentamente a V.S.



ÁNGELA VIVANCO MARTÍNEZ.
MINISTRA
CORTE SUPREMA

I.- Implementación en el Poder Judicial del Protocolo de Vigilancia Riesgos Psicosociales en el trabajo.

El Ministerio de Salud y la Superintendencia de Seguridad Social instauran este Protocolo, el cual se enmarca en la Ley N° 16.744 de accidentes laborales y enfermedades profesionales, con el objetivo de hacerse cargo e intervenir el aumento significativo de enfermedades de salud mental en el ámbito laboral.

Los cambios en el mundo laboral actual, han traído como consecuencia un cambio en el tipo de riesgos para la salud que enfrentan los trabajadores. Si hace 50 años los riesgos más relevantes eran de tipo físico, químico, biológico o ergonómico, hoy, sin que estos riesgos hayan desaparecido, cobran cada vez mayor importancia los riesgos de tipo psicosocial laboral. El ambiente psicosocial en el trabajo ha sido identificado por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo como una fuente emergente de riesgos para la salud de los trabajadores en todo el mundo, y se le considera un desafío mayor en la salud ocupacional.

Es por lo anterior, que el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales es aprobado durante el año 2013 a través de la Resolución Exenta N°336 del Ministerio de Salud y la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), siendo obligatoria su implementación para la totalidad de las empresas e instituciones de los diversos sectores económicos del país, tanto públicas como privadas desde el 1° sept. 2015, además de estar sujetas a fiscalización por parte de la Autoridad Sanitaria.

El objetivo del Protocolo es identificar la presencia y nivel de exposición a los riesgos psicosociales, caracterizar estos riesgos en el lugar de trabajo y así implementar medidas correctivas que conduzcan a disminuir la incidencia y prevalencia de las enfermedades profesionales de los trabajadores.

La Autoridad Sanitaria instruye que es el empleador quien debe realizar la identificación y evaluación del riesgo utilizando la versión breve del cuestionario SUSESO/ISTAS 21. Este instrumento permite evaluar el nivel de exposición a factores de riesgo psicosocial en los ambientes de trabajo y determinar, de acuerdo a lo indicado en el Protocolo, si la organización ingresa al programa de vigilancia de su organismo administrador, que en el caso del Poder Judicial corresponde a ACHS.

El Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales consta de etapas con plazos definidos las que son fiscalizadas por la Autoridad Sanitaria, en el caso del Poder Judicial se han realizado las siguientes acciones:

1.1. Constitución de Comités de Aplicación.

- 1.1.1. Comité Nacional: Creado durante el año 2016 y actualizado durante el 2018, es presidido por una Ministra de la Excma. Corte Suprema y forman parte de éste el Subdirector de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, representantes del Departamento de Recursos Humanos y Asociaciones Gremiales, su función es asegurar la correcta implementación y aplicación del Protocolo de Riesgos Psicosociales, así como la generación de líneas de trabajo transversales para las jurisdicciones.
- 1.1.2. 17 Comités de Riesgos Psicosociales Jurisdiccionales: Creados durante el año 2016 y actualizados durante el 2018 los preside un Ministro de la lltma. Corte de Apelaciones respectiva, y es integrado por representantes de las Asociaciones Gremiales y Administración Zonal, son los responsables de la operacionalización local de las tareas definidas desde el Comité Nacional.
- 1.1.3. Comité de Riesgos Psicosociales de la Excma. Corte Suprema, creado durante el año 2017 y actualizado durante el año 2018, lo preside una Ministra de la Excma. Corte Suprema más un representante de cada Unidad que la conforma.
- 1.1.4. Comité de Riesgos Psicosociales de la CAPJ Central, creado durante el año 2017 y actualizado durante el año 2018, lo preside el Subdirector de la Corporación Administrativa más un representante de cada Departamento y/o Unidad.
- 1.1.5. Comités Locales de cada centro de trabajo, creado durante el año 2018, y conformado por integrantes de cada tribunal o unidad judicial; específicamente por 1 juez , 1 Administrador o Jefatura y 2 funcionarios.

1.2. Difusión/ Sensibilización.

Realizada permanentemente durante año 2016 2017 y 2018. Respecto a lo realizado durante este año 2018, la Secretaría Técnica del Comité Nacional del Poder Judicial integrada por el Subdepartamento de Desarrollo Organizacional, de RR.HH. gestionó el diseño, compra y distribución de 9500 reglas y 925 afiches para 467 tribunales y unidades judiciales del país que iniciaban una segunda evaluación de los riesgos psicosociales con el cuestionario breve SUSESO ISTAS 21. Lo anterior, se realizó durante el mes de mayo del año 2018.

1.3. Aplicación del Cuestionario breve SUSESO/ISTAS 21, construcción y ejecución de planes de trabajo.

Se inició la aplicación del cuestionario en su versión breve durante el año 2016 a todos los tribunales y unidades judiciales del Poder Judicial, identificando con ello la presencia de riesgos psicosociales y diseñando posteriormente durante el año 2017 los planes de trabajo en cada uno de ellos para disminuir estos riesgos. Al finalizar el año 2017, cada Comité de Riesgos Psicosociales jurisdiccional aprobó las medidas de todos los tribunales del país y unidades de su competencia.

Posteriormente, la Secretaría Técnica del Comité Nacional reevaluó durante el mes de junio del año 2018 a 467 tribunales y unidades judiciales del país, con apoyo de los Jefes de Sección de Recursos Humanos de cada Zonal, pertenecientes al Comité Jurisdiccional respectivo.

Además, como una medida que apunta a la mejora del proceso, el Subdepartamento de Desarrollo Organizacional de Recursos Humanos, durante el año 2018 confeccionó una Plataforma Informática que ha permitido ordenar el proceso y monitorear a diario el estado de avance y cumplimiento del Protocolo en cada tribunal y unidad judicial evaluada. Además de transformarse en una bitácora virtual que registra el material guía e informativo por cada etapa del Protocolo y documentos requeridos en caso de fiscalización. Cada tribunal tiene acceso y responsabilidades en el flujo de la plataforma, a través del Administrador, Secretario, Coordinador o quien designe el tribunal o unidad judicial. Además, el Subdepartamento de Desarrollo Organizacional dispuso de cursos e-learning en temáticas de autocuidado y fortalecimiento emocional, retroalimentación, reconocimiento y atención de usuarios complejos, junto con destinar durante el año 2018 17 procesos de coaching directivo para jefaturas de tribunales en riesgo alto o presencia de enfermedad profesional de salud mental. Además, durante este año 2018 hasta principios del 2019, se realizarán 38 talleres de gestión emocional y comunicación empática para 26 tribunales incorporados al programa de vigilancia.

Por su parte, la 1° aplicación del cuestionario SUSESO/ISTAS 21 en su versión breve, junto con la aprobación y ejecución de medidas en la Excma. Corte Suprema y CAPJ Central se realizó durante el año 2017 y 2018, estableciéndose la reevaluación para el segundo semestre del año 2019. La reevaluación en estos centros consiste en aplicar nuevamente el cuestionario breve SUSESO ISTAS 21 a todos los integrantes, asegurando que antes de la aplicación se realice adecuadamente la campaña comunicacional. Estos nuevos resultados permitirán tener información actualizada y detallada sobre los riesgos psicosociales que nos permita comparar los nuevos resultados y analizar si las medidas preventivas o correctivas contribuyeron positivamente. Según el nuevo nivel de riesgo, se deberá construir un nuevo plan de trabajo.

II.- Implementación del Programa de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo.

Se incorporan en este programa todos los tribunales y unidades judiciales que obtengan riesgo alto en la aplicación breve del cuestionario SUSESO/ISTAS 21, o que posean una enfermedad profesional de origen de salud mental acogida por la mutualidad o SUSESO. Su propósito es establecer y desarrollar un programa integral de identificación, control e intervención de los factores de riesgo psicosocial, siendo la mutualidad quien debe guiar el proceso, el cual se inicia con la aplicación del cuestionario completo SUSESO ISTAS 21.

Durante el año 2017, ingresaron a este programa 53 tribunales y unidades judiciales por obtener riesgo alto, mientras que 28 lo hicieron por presentar enfermedad de salud mental calificada.

Durante el año 2018, ingresaron a este programa 22 tribunales por obtener riesgo alto en su reevaluación, mientras que 17 lo hicieron por enfermedad de salud mental calificada.

III.- Comparación Resultado global 1° y 2° Aplicación cuestionario breve SUSESO/ISTAS en Tribunales y Unidades judiciales del país.

En la reciente reevaluación año 2018 se presenta una disminución considerable de tribunales y unidades judiciales en riesgo medio y alto, y por otro lado aumentan significativamente los tribunales en riesgo bajo. Lo que se traduce en que se estaría ejecutando correctamente tanto la sensibilización del Protocolo, como las acciones para disminuir los riesgos identificados, por lo cual se deben continuar reforzando y mejorando.

NIVEL DE RIESGO	Nº centros de trabajo 2016	Nº centros de trabajo 2018
RIESGO BAJO	69	255
RIESGO MEDIO	391	144
RIESGO ALTO	53	22
TOTAL	513	421

Comparación Resultado global 1° y 2° Aplicación cuestionario breve SUSESO/ISTAS en Tribunales y Unidades judiciales.

